REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CXX **Panamá, R. de Panamá lunes 10 de mayo de 2021** **N° 29281-B**

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 51
(De martes 04 de mayo de 2021)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/POLICÍA NACIONAL/DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (DIJ) UNIDAD SENSITIVA DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS, HASTA POR LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,484,608.00)

Resolución de Gabinete N° 52
(De martes 04 de mayo de 2021)

QUE AUTORIZA LA ADENDA NO. 1 AL CONTRATO NO. MPSA-06-2020, SUSCRITO ENTRE EL METRO DE PANAMÁ, S.A. Y GRUPO DE EMPRESAS (CONFORMADO POR ALSTOM PANAMÁ, S.A., ALSTOM TRANSPORT, S.A., COMPAGNIE INTERNATIONALE DE MAINTENANCE - CIM, SOFRATESA DE PANAMÁ, INC., SOFRATESA, S.A., THALES SIX GTS FRANCE S.A.S, TCP RAIL, INC. Y TSO), PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO (SIF) PARA EL RAMAL DE LÍNEA 2 QUE CONECTA CON EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOCUMEN

Resolución de Gabinete N° 53
(De martes 04 de mayo de 2021)

QUE AUTORIZA LA ADENDA NO. 7 AL CONTRATO NO. SMP-026-2013, CELEBRADO ENTRE EL METRO DE PANAMÁ, S.A. Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS, S.A. (SONDA, S.A.), PARA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE COBRO DE PASAJES DE LA LÍNEA 1 Y DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE PANAMÁ

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N. ° 51

De 4 de mayo de 2021

Que aprueba un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021, con asignaciones a favor del Ministerio de Seguridad Pública/Policía Nacional/Dirección Nacional de Investigación Judicial (DIJ) Unidad Sensitiva de Investigaciones Financieras, hasta por la suma de tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ocho balboas con 00/100 (B/. 3,484,608.00).

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Notas DGPN/DIJ/PRESU/243 y 385 del presente año, el Ministerio de Seguridad Pública/Policía Nacional/Dirección de Investigación Judicial (DIJ), Unidad Sensitiva de Investigaciones Financieras, han solicitado un crédito adicional al Presupuesto de Inversiones para la vigencia fiscal 2021, por un monto tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ocho balboas con 00/100 (B/. 3,484,608.00);

Que este crédito tiene como propósito incorporar al Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Seguridad Pública/Policía Nacional/Dirección Nacional de Investigación Judicial (DIJ), los recursos necesarios para que la Unidad Sensitiva de Investigación Financiera, financie la primera y segunda fase de la remodelación del Edificio 115, ubicado en Corozal, lugar donde se albergara esta Unidad;

Que después de efectuado el análisis correspondiente, el Ministerio de Economía y Finanzas considera viable la solicitud del Ministerio de Seguridad Pública/Policía Nacional/ Dirección Nacional de Investigación Judicial (DIJ), en atención a que la fuente de financiamiento de este crédito adicional extraordinario será a través del acuerdo de distribución de los bienes incautados a las empresas Speed Joyeros, S.A. y Argento Vivo, S.A., es decir, que existe un excedente real comparado con el Presupuesto de Ingresos de la entidad, por lo cual se debe dar cumplimiento a los preceptos contenido en los artículos 318,319,320 y 321 de la Ley 176 de 2020;

Que, en atención a lo normado en el artículo 318 de la citada Ley 176 de 2020, y en razón que la solicitud de crédito adicional excede un monto de tres millones de balboas con 00/100

(B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar un Crédito Adicional Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ocho balboas con 00/100 (B/.3,484,608.00), para incorporar al presupuesto de inversión del Ministerio de Seguridad/Policía Nacional/Dirección Nacional de Investigación Judicial (DIJ), los recursos necesarios para que la Unidad Sensitiva de Investigación Financiera, financie la primera y segunda fase de la remodelación del Edificio 115 ubicado en Corozal, lugar donde se alberga esta unidad.

Artículo 2. El crédito autorizado en el primer ordinal de esta Resolución, se destinará a financiar el siguiente gasto de inversión:

Detalle	Monto
Ministerio de Seguridad Pública	**B/.3,484,608.00**
Inversión	
G.101810384.001.519	**B/. 3,484,608.00**

Artículo 3. El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo anterior de esta Resolución, será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

Detalle	Monto
Total...	**B/.3,484,608.00**
Fondo Speed Joyeros	**B/.3,484,608.00**
I.055260032	

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 318, 319,320 y 321 de la Ley 176 de 13 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiunos (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,

MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.°52
De 4 de mayo de 2021

Que autoriza la Adenda N.°1 al Contrato N.°MPSA-06-2020, suscrito entre el METRO DE PANAMÁ, S.A. y GRUPO DE EMPRESAS (conformado por Alstom Panamá, S.A., Alstom Transport, S.A., Compagnie Internationale de Maintenance - CIM, Sofratesa de Panamá, Inc., Sofratesa, S.A., Thales Six GTS France S.A.S, TCP Rail, Inc. y TSO), para el diseño, suministro, instalación y pruebas de los elementos que conforman el Sistema Integral Ferroviario (SIF) para el Ramal de Línea 2 que conecta con el Instituto Técnico Superior Especializado y el Aeropuerto Internacional Tocumen

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el METRO DE PANAMÁ, S.A., celebró el Contrato N.°MPSA-06-2020 con el GRUPO DE EMPRESAS (conformado por Alstom Panamá, S.A., Alstom Transport, S.A., Compagnie Internationale de Maintenance - CIM, Sofratesa de Panamá, Inc., Sofratesa, S.A., Thales Six GTS France S.A.S, TCP Rail, Inc. y TSO), para los servicios de ingeniería de diseño, construcción, suministro e instalaciones auxiliares de línea y estaciones del Sistema Integral Ferroviario e interfaces para la puesta en marcha del Ramal que conecta la Línea 2 del Metro de Panamá con el Instituto Técnico Superior (ITSE) y el Aeropuerto Internacional de Tocumen;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.°9 de 11 de febrero de 2020, se autorizó el Contrato N.°MPSA-06-2020, firmado por las partes contratantes el 8 de abril de 2020 y refrendado por la Contraloría General de la República el 11 de diciembre de 2020; por lo que la Orden de Proceder fue entregada el 14 de diciembre de 2020 e instruye al GRUPO DE EMPRESAS (conformado por Alstom Panamá, S.A., Alstom Transport, S.A., Compagnie Internationale de Maintenance - CIM, Sofratesa de Panamá, Inc., Sofratesa, S.A., Thales Six GTS France S.A.S, TCP Rail, Inc. y TSO), a que inicie la ejecución del Contrato a partir del 15 de diciembre de 2020;

Que el Contrato N.°MPSA-06-2020, en su cláusula Sexta, numeral 6.1, establece que el precio contractual está conformado por dos componentes:

i. Componente correspondiente a los servicios que serán ejecutados por las empresas locales o extranjeras no cotizados en Euros por un monto de veintisiete millones trescientos diez mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 (USD 27,310,150.50) y,

ii. Componente correspondiente a los materiales y servicios cotizados en Euros por un monto de quince millones cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 15,415,249.00). Este monto indicado en el Contrato en dólares americanos, representa la conversión utilizando la tasa de 1 EUR=1.11 USD a la fecha de entrega de la Oferta del Contratista;

Que la cláusula Sexta del Contrato N.°MPSA-06-2020, también establece que el componente correspondiente a los materiales y servicios cotizados en Euros deberá ser actualizado aplicando la tasa de cambio spot EUR/USD, publicada por el Banco Central Europeo, para la fecha de entrega de la Orden de Proceder (esto es al 14 de diciembre de 2020), ya sea en términos de aumento o disminución del cambio de moneda;

Que la tasa de cambio publicada por el Banco Central Europeo al 14 de diciembre de 2020 fue de 1 EUR = 1.2162 USD; por lo que aplicando la tasa de cambio establecida en la cláusula Sexta del Contrato, el monto del componente correspondiente a los materiales y servicios cotizados en Euros aumenta en un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 36/100 (USD 1,474,864.36);

Que el valor ajustado del componente del precio contractual, correspondiente a los materiales y servicios cotizados en Euros, aumenta de quince millones cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 15,415,249.00), a dieciséis millones ochocientos noventa mil ciento trece dólares de los Estados Unidos de América con 36/100 (USD 16,890,113.36);

Que en virtud de lo antes señalado, se debe modificar el Contrato mediante una Adenda por el monto de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 36/100 (USD 1,474,864.36), por lo que el precio contractual aumenta de cuarenta y dos millones setecientos veinticinco mil trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 (USD 42,725,399.50) a cuarenta y cuatro millones doscientos mil doscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 86/100 (USD 44,200,263.86);

Que la Junta Directiva del METRO DE PANAMÁ, S.A., mediante Resolución de Junta Directiva N.°MPSA-101-2021 de 11 de marzo de 2021, autorizó la Adenda N.°1 al Contrato N.°MPSA-06-2020, celebrado con el GRUPO DE EMPRESAS (compuesto por Alstom Panamá, S.A., Alstom Transport, S.A., Compagnie Internationale de Maintenance - CIM, Sofratesa de Panamá, Inc., Sofratesa, S.A., Thales Six GTS France S.A.S, TCP Rail, Inc. y TSO);

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 91 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, los nuevos costos de un contrato requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía; en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Adenda N.°1 al Contrato N.°MSPA-06-2020, celebrado entre el METRO DE PANAMÁ, S.A. y GRUPO DE EMPRESAS (compuesto por Alstom Panamá, S.A., Alstom Transport, S.A., Compagnie Internationale de Maintenance - CIM, Sofratesa de Panamá, Inc., Sofratesa, S.A., Thales Six GTS France S.A.S, TCP Rail, Inc. y TSO), para los servicios de ingeniería de diseño, construcción, suministro e instalaciones auxiliares de línea y estaciones del Sistema Integral Ferroviario e interfaces para la puesta en marcha del Ramal que conecta la Línea 2 del Metro de Panamá con el Instituto Técnico Superior y el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por un monto de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 36/100 (USD 1,474,864.36).

Artículo 2. Autorizar a METRO DE PANAMÁ, S.A., para que firme la Adenda N.°1 al Contrato N.°MPSA-06-2020, descrito en el artículo anterior.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 91 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Ley 109 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,

MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.°53
De 4 de mayo de 2021

Que autoriza la Adenda N.°7 al Contrato N.°SMP-026-2013, celebrado entre el METRO DE PANAMÁ, S.A. y la SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS, S.A. (SONDA, S.A.), para los servicios de administración financiera del sistema de cobro de pasajes de la Línea 1 y de la Línea 2 del Metro de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, por intermedio de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre celebró el Contrato N.°35 de 8 de abril de 2011 con la SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS, S.A., en adelante SONDA, S.A., para el servicio de administración financiera del nuevo Sistema de movilización masivo de pasajeros en el área metropolitana de Panamá;

Que el Ministerio de la Presidencia, a través de la Secretaría del Metro de Panamá, suscribió el Contrato N.°SMP-026-2013 con SONDA, S.A., para los servicios de administración financiera del sistema de cobro de pasajes del Metro de Panamá con una opción para el mantenimiento de los equipos, el cual fue autorizado mediante Resolución de Gabinete N.°184 de 12 de noviembre de 2013, mediante procedimiento excepcional de contratación;

Que según dispone la Ley 109 de 2013, el METRO DE PANAMÁ, S.A., en adelante MPSA, asume los derechos y obligaciones contractuales que ejecutaba la Secretaría del Metro adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que en atención a la Ley 110 de 2019 en la que se dictó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020, a MPSA le fueron asignados en el presupuesto de funcionamiento sesenta millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 60,449,289.00), de los noventa y siete millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 97,759,282.00), inicialmente solicitados. Es decir, fueron rebajados treinta y siete millones trescientos nueve mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 37,309,993.00), de las partidas que corresponden a servicios de mantenimiento, limpieza y energía eléctrica, de los sistemas operativos de las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá;

Que debido a esta situación, las partidas presupuestarias para cubrir dichos servicios, solo alcanzaban para el pago del primer semestre del año 2020, y en el caso de la energía eléctrica, para los dos primeros meses del año en curso, por lo que MPSA, gestionó traslado de partida para cubrir el gasto de energía eléctrica hasta el mes de junio de 2020. En el caso de los servicios de mantenimientos y de limpieza, cuyos contratos vencían en el mes de junio del presente año, se consideró que en las licitaciones públicas respectivas, se incluyera en el pliego de cargos el valor a pagar para el periodo de julio a diciembre de 2020, en el presupuesto del año 2021, y se mantendría la intención de solicitar refuerzo a las partidas que mantenían contratos con compromisos contractuales hasta final del año 2020, pero estas estrategias no pudieron ejecutarse por las irregularidades que se presentaron en el año 2020 causadas por la pandemia de la COVID-19;

Que mediante circular No.DGCP-DS-053-2020, Resolución No.DGCP-DS-056-2020 y Decreto Ejecutivo No.693 del 8 de mayo de 2020, desde finales del mes de marzo 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas suspendió los términos para los procedimientos de selección de contratistas, debido a la pandemia de la COVID-19, por consiguiente, no se pudieron realizar las licitaciones públicas para contratar estos servicios en ese momento, por lo que fue necesario confeccionar adendas a los contratos existentes, e incluso tramitar contrataciones nuevas, requiriendo los recursos presupuestarios en esta vigencia fiscal, ya que son servicios imprescindibles en la operación de ambas líneas del Metro;

Que MPSA presenta una situación crítica en cuanto a solvencia económica para efectuar los pagos de contrataciones vigentes del presupuesto de funcionamiento, de abril a diciembre de 2020, siendo considerado por el Ministerio de Economía y Finanzas que los pagos se financiarían con la recaudación de ingresos producto del cobro de pasajes, la cual se ha visto disminuida producto de la pandemia de la COVID-19, hasta el mes de mayo de 2020, en trece millones setenta y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América con 86/100 (USD13,077,501.86), y se proyecta que hasta fin de año, la recaudación será similar;

Que en vista a las situaciones planteadas, personal del departamento de presupuesto, de la dirección de planificación y proyectos; y la dirección de operaciones y mantenimiento de EL MPSA, trabajaron en conjunto para crear una nueva estrategia para afrontar los pagos de los servicios de mantenimiento y limpieza de los distintos sistemas. Es así que se logró ubicar y definir los proyectos de inversión que estaban previstos para el año 2020 que no podrán ser ejecutados producto de la Pandemia de la COVID-19. Con estos fondos del presupuesto de inversión, de MPSA procedió a solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el traslado de partida que garantizara los recursos presupuestarios para la vigencia 2020;

Que uno de los contratos en donde la partida establecida no cuenta con los recursos suficientes para realizar parte de los pagos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, es el Contrato N.°SMP-026-2013, el mismo solo mantenía disponibilidad presupuestaria hasta el mes de noviembre 2020, quedando pendiente solo el mes de diciembre 2020;

Que con el objeto de procurar el fiel cumplimiento al compromiso de pago del precitado Contrato con la empresa SONDA, S.A., se hace necesario realizar una Adenda N.°7 al Contrato N.°SMP-026-2013, para reflejar en el mismo, el número de partida de inversiones y el monto que será pagado con esa partida de inversiones de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del mes de diciembre de la vigencia fiscal 2020;

Que la Junta Directiva de MPSA, mediante Resolución de Junta Directiva N.°MPSA-67-2020 de 22 de septiembre de 2020, autorizó modificar el Contrato N.°SMP-026-2013, con el objeto de añadir una partida presupuestaria, con un monto de doscientos seis mil doscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 62/100 (USD 206,248.62), que respalda el pago del mes de diciembre de la vigencia fiscal 2020 de este Contrato;

Que por otro lado, el Contrato N.°35-2011 de 8 de abril de 2011, suscrito entre la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos, S.A. (SONDA, S.A.), se concesionó el servicio de administración financiera del sistema de movilización masivo de pasajeros en el área metropolitana de Panamá (distritos de Panamá y San Miguelito). Posteriormente, se suscribió un Acuerdo entre Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y la Secretaría del Metro de Panamá (hoy, METRO DE PANAMÁ, S.A.), incluido en el Anexo E del Contrato N.°35-2011, mediante el cual ambas instituciones se comprometieron a trabajar coordinadamente para lograr el funcionamiento cabal del Sistema Integrado de Transporte del área metropolitana de Panamá, lo cual permite la consolidación de un sólo medio de pago, el diseño de sistemas tarifarios y un único sistema de servicio al usuario aplicables a ambos medios de transporte, así como el uso de un sistema único para la administración y gestión de los fondos generados por la venta, recarga de tarjetas y pago del transporte;

Que el 19 de noviembre de 2013 se celebró el Contrato N.°SMP-026-2013 entre SONDA, S.A. Y METRO DE PANAMÁ, S.A., para la prestación del servicio de administración financiera del sistema de cobro de pasajes del METRO DE PANAMÁ, en donde también se incorporan, por requerimientos del sistema Metro, equipos y servicios adicionales a los ya contratados por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre para el sistema Metro Bus. Cabe señalar, que a la firma de este Contrato, el servicio era requerido para la Línea 1 del Metro, pero posteriormente se adiciona la Línea 2 del Metro. Actualmente este Contrato comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y administración financiera del sistema de validación y cobro de pasaje de la Línea 1 y 2 del Metro de Panamá;

Que ambos Contratos, el N.°35-2011 y el N.°SMP-026-2013, vencen el próximo 29 de abril de 2021, y en vista de que se está elaborando el pliego de cargos de un nuevo acto público para la contratación de estos servicios, partiendo de la revisión y actualización de las especificaciones técnicas del servicio de recaudo y administración financiera con base a la experiencia adquirida por MPSA y Transporte Masivo de Panamá, S.A. (en adelante "TMPSA") durante estos últimos años, es necesario mediante la presente Adenda N.°7, extender la vigencia del Contrato N.°SMP-026-2013, por un término de doce meses más. Esta Adenda tendría como objetivo principal, brindar el tiempo suficiente para completar el pliego de cargos, la realización de todo el acto público hasta su adjudicación, la elaboración y trámite de revisión y refrendo del nuevo contrato por parte de la Contraloría General de la República, además de permitir un plazo de solape entre ambos contratistas (SONDA, S.A.) y el nuevo contratista), para que la implementación del nuevo administrador financiero sea lo más transparente posible hacia los usuarios del sistema de transporte;

Que con el objetivo de unificar esfuerzos, las Juntas Directivas de METRO DE PANAMÁ, S.A. y TMPSA autorizaron la firma de un Acuerdo Interinstitucional para la conformación de un Comité Interinstitucional en la elaboración de un borrador del pliego de cargos para la contratación de un nuevo operador del sistema de administración financiera y recaudo de los pasajes. Además, el Comité Interinstitucional ha sido integrado por un equipo técnico, legal y financiero, responsables también de tramitar el acto público para la contratación de un nuevo contratista y liderar el desarrollo y ejecución del proyecto;

Que mediante Resolución de Junta Directiva N.°MPSA-89-2021 de 28 de enero de 2021 se autorizó prorrogar la vigencia del Contrato por doce meses, hasta el 29 de abril de 2022; y, aumentar el precio contractual en dos millones seiscientos veinticuatro mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 (USD 2,624,711.40);

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 77 del del Texto Único de la Ley 22 de 2006, los nuevos costos de un contrato requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía; en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Adenda N.°7 al Contrato N.°SMP-026-2013 suscrito entre el METRO DE PANAMÁ, S.A. y SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS, S.A. (SONDA, S.A.), para los servicios de administración financiera del sistema de cobro de pasajes de la Línea 1 y de la Línea 2 del Metro de Panamá, adenda que extiende la vigencia del Contrato por doce meses, hasta el 29 de abril de 2022, por un monto de hasta dos millones seiscientos veinticuatro mil setecientos once dólares de Estados Unidos de América CON 40/100 (USD 2,624,711.40).

Artículo 2. Autorizar al METRO DE PANAMÁ, S.A., para que firme la Adenda N.°7 al Contrato descrito en el artículo anterior.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Ley 109 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,

MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,